

Comité de Licencias de Importación

**DUODÉCIMO EXAMEN BIENAL DE LA APLICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL ACUERDO SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE
DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN¹**

En el párrafo 1 del artículo 7 del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación se establece que "[e]l Comité examinará cuando sea necesario, y por lo menos una vez cada dos años, la aplicación y funcionamiento del presente Acuerdo habida cuenta de sus objetivos y de los derechos y obligaciones en él estipulados".

Los principales objetivos del Acuerdo se enumeran en el preámbulo.

La información que figura en el presente documento abarca el período comprendido entre el **22 de octubre de 2016 y el 22 de octubre de 2018**.

Índice

1 COMITÉ DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN.....	2
1.1 Mesa.....	2
1.2 Miembros	2
1.3 Observadores.....	3
2 TRABAJOS DEL COMITÉ DURANTE EL PERÍODO OBJETO DE EXAMEN (2017-2018)	3
2.1 Reuniones formales del Comité	3
2.1.1 Examen de las notificaciones.....	3
2.1.2 Debate sobre preocupaciones comerciales específicas	5
2.1.3 Examen y adopción del informe anual del Comité al Consejo del Comercio de Mercancías.....	7
2.1.4 Duodécimo examen bienal de la aplicación y funcionamiento del Acuerdo	7
2.1.5 Mejora de la transparencia en los procedimientos de notificación previstos en el Acuerdo.....	7
3 CONSULTAS Y SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS	8
ANEXO I.....	9
ANEXO II	13
ANEXO III.....	14
ANEXO IV.....	15
ANEXO V	17
ANEXO VI.....	19

¹ El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y se entiende sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

1 COMITÉ DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN

1.1 Mesa

2017:

Presidente: Sr. Fawaz Almuballi (Arabia Saudita)
Vicepresidente: Sr. Richard Emerson-Elliott (Australia)

2018:

Presidenta: Sra. Lorena Rivera Orjuela (Colombia)
Vicepresidente: Sr. Kazunori Fukuda (Japón)

1.2 Miembros

Afganistán	Costa Rica	Honduras	Moldova, Rep. de	San Vicente y las
Albania	Côte d'Ivoire	Hong Kong, China	Mongolia	Granadinas
Alemania	Croacia	Hungría	Montenegro	Santa Lucía
Angola	Cuba	India	Mozambique	Senegal
Antigua y Barbuda	Dinamarca	Indonesia	Myanmar	Seychelles
Arabia Saudita, Reino de la	Djibouti	Irlanda	Namibia	Sierra Leona
Argentina	Dominica	Islandia	Nepal	Singapur
Armenia	Ecuador	Islas Salomón	Nicaragua	Sri Lanka
Australia	Egipto	Israel	Níger	Sudáfrica
Austria	El Salvador	Italia	Nigeria	Suecia
Bahrein, Reino de	Emiratos Árabes	Jamaica	Noruega	Suiza
Bangladesh	Unidos	Japón	Nueva Zelandia	Suriname
Barbados	Eslovenia	Jordania	Omán	Tailandia
Bélgica	España	Kazajstán	Países Bajos	Taipei Chino
Belice	Estados Unidos	Kenya	Pakistán	Tanzanía
Benin	Estonia	Kuwait, Estado de	Panamá	Tayikistán
Bolivia, Estado Plurinacional de	Eswatini	Lao, República Democrática Popular	Papua Nueva Guinea	Togo
Botswana	Ex Rep. Yugoslava de Macedonia	Lesotho	Paraguay	Tonga
Brasil	Federación de Rusia	Letonia	Perú	Trinidad y Tabago
Brunei Darussalam	Fiji	Liberia	Polonia	Túnez
Bulgaria	Filipinas	Liechtenstein	Portugal	Turquía
Burkina Faso	Finlandia	Lituania	Qatar	Ucrania
Burundi	Francia	Luxemburgo	Reino Unido	Uganda
Cabo Verde	Gabón	Macao, China	República	Unión Europea
Camboya	Gambia	Madagascar	Centrafricana	Uruguay
Camerún	Georgia	Malasia	Rep. Checa	Vanuatu
Canadá	Ghana	Malawi	Rep. Dem. del Congo	Venezuela, Rep. Bolivariana de
Chad	Granada	Maldivas	Rep. Dominicana	Viet Nam
Chile	Grecia	Malí	República Eslovaca	Yemen
China	Guatemala	Malta	República Kirguisa	Zambia
Chipre	Guinea	Marruecos	Rumania	Zimbabwe
Colombia	Guinea-Bissau	Mauricio	Rwanda	
Congo	Guyana	Mauritania	Saint Kitts y Nevis	
Corea, Rep. de	Haití	México	Samoa	

1.3 Observadores

Gobiernos que tienen la condición de observador

Andorra	Libia
Argelia	República Árabe Siria
Azerbaiyán	República Libanesa
Bahamas	Santa Sede (Vaticano)
Belarús	Santo Tomé y Príncipe
Bhután	Serbia
Bosnia y Herzegovina	Somalia
Comoras	Sudán
Etiopía	Sudán del Sur
Guinea Ecuatorial	Timor-Leste
Irán	Uzbekistán
Iraq	

Organizaciones que tienen la condición de observador

Banco Mundial, FMI y UNCTAD.

2 TRABAJOS DEL COMITÉ DURANTE EL PERÍODO OBJETO DE EXAMEN (2017-2018)

2.1 Reuniones formales del Comité

2.1. Durante los dos años objeto de examen, el Comité celebró cuatro reuniones formales, los días 5 de mayo y 3 de octubre de 2017 y 20 de abril y 22 de octubre de 2018. Las actas de esas reuniones figuran en los documentos G/LIC/M/45 a G/LIC/M/48, respectivamente.

2.2. En las reuniones formales, el Comité: i) examinó las notificaciones presentadas por los Miembros de conformidad con diversas disposiciones del Acuerdo; ii) intercambió opiniones sobre las preocupaciones comerciales específicas planteadas por los Miembros en preguntas y respuestas presentadas por escrito, así como mediante declaraciones orales; iii) examinó y adoptó sus informes anuales al Consejo del Comercio de Mercancías correspondientes a 2017 y 2018, de conformidad con el párrafo 4 del artículo 7 del Acuerdo (G/L/1187 y G/L/1269); iv) realizó el duodécimo examen bienal de la aplicación y funcionamiento del Acuerdo de conformidad con el párrafo 1 del artículo 7, sobre la base de un informe preparado por la Secretaría (G/LIC/W/49); y v) prosiguió el debate sobre la mejora de la transparencia en los procedimientos de notificación previstos en el Acuerdo.

2.1.1 Examen de las notificaciones

2.3. Una de las principales funciones del Comité ha sido el examen de las notificaciones presentadas por los Miembros de conformidad con diversas disposiciones del Acuerdo. Durante el período objeto de examen, el Comité examinó 29 notificaciones presentadas por 18 Miembros de conformidad con el párrafo 4 a) del artículo 1 y/o el párrafo 2 b) del artículo 8; 41 notificaciones de 16 Miembros presentadas de conformidad con los párrafos 1 y 4 del artículo 5; y 69 respuestas al cuestionario anual sobre procedimientos para el trámite de licencias de importación presentadas por 40 Miembros de conformidad con el párrafo 3 del artículo 7. La lista de las notificaciones presentadas por los Miembros en el período objeto de examen figura en los anexos I a IV.

2.4. Cabe señalar que aún hay **15** Miembros que no han presentado ninguna notificación con arreglo a lo dispuesto en el Acuerdo desde su adhesión a la OMC (véase el cuadro 1). Como destacó el Presidente reiteradamente en cada una de las reuniones formales, se insta a los Miembros que aún no hayan presentado las notificaciones prescritas a que lo hagan sin demora. También se pide a los Miembros que tengan dificultades técnicas para preparar las notificaciones que soliciten asistencia a la Secretaría.

Cuadro 1: Miembros que todavía no han presentado las notificaciones previstas en las disposiciones pertinentes del Acuerdo²

Nº	Miembro	Fecha de adhesión a la OMC
1	Belice	1.1.1995
2	Congo	27.3.1997
3	Djibouti	31.5.1995
4	Egipto	30.6.1995
5	Guinea	25.10.1995
6	Guinea-Bissau	31.5.1995
7	Islas Salomón	26.7.1996
8	Liberia	14.7.2016
9	Mauritania	31.5.1995
10	Mozambique	26.8.1995
11	Myanmar	1.1.1995
12	Sierra Leona	23.7.1995
13	Tanzanía	1.1.1995
14	Vanuatu	24.8.2012
15	Yemen	26.6.2014

2.5. En relación con las obligaciones de notificación en virtud del párrafo 3 del artículo 7, además de los 15 Miembros enumerados en el cuadro 1, los siguientes **9** Miembros todavía no han presentado sus respuestas al cuestionario anual.

Cuadro 2: Miembros que todavía no han presentado sus respuestas al cuestionario anual en virtud del párrafo 3 del artículo 7 del Acuerdo²

Nº	Miembro	Fecha de adhesión a la OMC
1	Afganistán	29.7.2016
2	Angola	23.11.1996
3	Benin	22.2.1996
4	Botswana	31.5.1995
5	Eswatini	1.1.1995
6	Níger	13.12.1996
7	Pakistán	1.1.1995
8	Papua Nueva Guinea	9.6.1996
9	Samoa	10.5.2012

2.6. Además, los siguientes **10** Miembros de la OMC todavía no han presentado las leyes y reglamentos pertinentes en virtud del párrafo 2 b) del artículo 8 y el párrafo 4 a) del artículo 1 del Acuerdo.

Cuadro 3: Miembros que todavía no han presentado notificaciones en virtud del párrafo 2 b) del artículo 8 y/o el párrafo 4 a) del artículo 1 del Acuerdo²

Nº	Miembro	Fecha de adhesión a la OMC
1	Arabia Saudita, Reino de la	11.12.2005
2	Cabo Verde	23.7.2008
3	Camboya	13.10.2004
4	Gambia	23.10.1996
5	Maldivas	31.5.1995
6	Nepal	23.4.2004
7	Papua Nueva Guinea	9.6.1996
8	República Centroafricana	31.5.1995
9	Rwanda	22.5.1996
10	San Vicente y las Granadinas	1.1.1995

2.7. En comparación con el último período objeto de examen (2015-2016), en el período abarcado por el presente informe se han producido algunos avances positivos en lo que respecta a las notificaciones: 1) resulta alentador comprobar que cuatro Miembros (Botswana, Brunei Darussalam, Kazajstán y Sudáfrica) han presentado sus primeras notificaciones sobre leyes y reglamentos relativos a la concesión de licencias de importación con arreglo al párrafo 2 b) del artículo 8 y/o el párrafo 4 a) del artículo 1, y que Gabón ha presentado su primera respuesta al cuestionario anual en virtud del párrafo 3 del artículo 7 del Acuerdo; 2) varios Miembros han actualizado sus notificaciones de la serie N/1 y han presentado información más completa sobre sus leyes y

² Hasta el 10 de octubre de 2018.

reglamentos relativos a las licencias de importación; 3) un número creciente de países en desarrollo conceden una mayor importancia a la transparencia y expresan su disposición a presentar sus notificaciones con la asistencia técnica de la Secretaría. A ese respecto, durante el período objeto de examen, Paraguay, Egipto, el Reino de Bahrein y Myanmar han solicitado la celebración de talleres nacionales dedicados a las licencias de importación y han comenzado a preparar y actualizar sus notificaciones con rigor.

2.8. Para mejorar el conocimiento que los funcionarios de los Miembros en desarrollo tienen del Acuerdo y reforzar su capacidad para preparar y analizar las notificaciones relativas a las licencias de importación, la Secretaría decidió organizar en Ginebra el primer taller sobre licencias de importación los días 2 a 5 de mayo de 2017. Veintinueve funcionarios gubernamentales de 29 Miembros en desarrollo (entre ellos algunos PMA) participaron en ese taller de cuatro días de duración. Se celebró un segundo taller del 17 al 20 de abril de 2018 en Ginebra, al que asistieron otros 30 funcionarios. Según los comentarios de los participantes, esos talleres les han resultado sumamente útiles y les han facilitado la tarea de preparar las notificaciones previstas en diversas disposiciones del Acuerdo. Un resultado concreto de este período de examen es que varios Miembros participantes han presentado su primera notificación al Comité o han actualizado sus legislaciones relativas a las licencias de importación o sus respuestas al cuestionario anual poco después de los talleres.

2.9. Por otro lado, se reconoce que el aumento del nivel general de cumplimiento de las obligaciones de notificación y la mejora de la calidad de las notificaciones siguen siendo un reto importante para este Comité. Por ejemplo, en este período de examen (2017-2018) el número total de respuestas de los Miembros al cuestionario anual ha descendido a 69, frente a las 82 registradas en el período de examen anterior (2015-2016). Los Miembros que se enumeran a continuación, que habían presentado notificaciones en virtud del párrafo 3 del artículo 7 del Acuerdo en el último período de examen, no han presentado nuevas actualizaciones correspondientes al año 2017 o 2018³: el Brasil, Chile, Colombia, Corea, Costa Rica, Filipinas, Haití, Honduras, Indonesia, Jamaica, Jordania, el Estado de Kuwait, Liechtenstein, México, la República de Moldova, Nepal, San Vicente y las Granadinas, Trinidad y Tabago, Turquía y Zimbabwe (véase el anexo VI). Cómo mantener un nivel relativamente alto de cumplimiento de las obligaciones de notificación sin que ello suponga una carga adicional para los Miembros sigue siendo una cuestión pendiente de debate.

2.10. Al mismo tiempo, mientras ofrecía asistencia técnica y atendía a su labor cotidiana, la Secretaría se ha enfrentado a algunas preguntas planteadas frecuentemente por los delegados que, en su opinión, deben ser aclaradas y debatidas por el Comité. Por ejemplo: 1) ¿Se consideran también medidas relativas a las licencias de importación las medidas administrativas llamadas "control de las importaciones", "permiso de importación", "autorización de importación", "despacho de las importaciones" o "aprobación de importación"? En la práctica, algunos Miembros se han limitado a notificar las medidas designadas como "licencias de importación". 2) ¿Son procedimientos para el trámite de licencias de importación los procedimientos administrativos relativos a la expedición de visados técnicos OTC y MSF, que son una condición previa para efectuar la importación y requieren la presentación de una solicitud u otra documentación a los órganos administrativos pertinentes? ¿Deberían notificarse también a este Comité esos procedimientos? 3) ¿Cuál es la diferencia entre las notificaciones relativas a las licencias de importación y las notificaciones relativas a las restricciones cuantitativas desde el punto de vista de las licencias no automáticas de importación? Dado que esas preguntas son muy pertinentes para las obligaciones de notificación en virtud de este Acuerdo, sería conveniente que se celebraran debates al respecto en este Comité antes de buscar una solución horizontal entre los Comités.

2.1.2 Debate sobre preocupaciones comerciales específicas

2.11. Otra de las principales funciones del Comité es dar a los Miembros la oportunidad de celebrar consultas sobre cualquier asunto relacionado con el funcionamiento del Acuerdo y de plantear las preocupaciones comerciales específicas que puedan tener en relación con el régimen de licencias de importación o las prácticas administrativas de otros Miembros.

³ Hasta el 10 de octubre de 2018.

2.12. De conformidad con el procedimiento de examen de las notificaciones presentadas de conformidad con el Acuerdo⁴, durante el período objeto de examen se distribuyeron en total 14 documentos con preguntas escritas sobre los sistemas de licencias de importación de otros Miembros y 11 documentos con respuestas, como documentos de la serie que lleva la signatura G/LIC/Q/-. Estas preguntas escritas iban dirigidas a los siguientes Miembros: Argentina, Bolivia, el Brasil, China, Egipto, Indonesia, Malasia, Marruecos, la Federación de Rusia, Tailandia, la Unión Europea y Viet Nam. Los intercambios de opiniones entre los Miembros basados en las preguntas y respuestas presentadas por escrito han permitido aclarar en mayor medida las prácticas y/o la legislación sobre licencias de importación de los Miembros (véase el anexo V).

2.13. En este sentido, la Secretaría ha elaborado un documento de trabajo titulado "Documento refundido de preguntas y respuestas presentadas por escrito al Comité de Licencias de Importación desde 1995" (G/LIC/W/51) con miras a facilitar a los Miembros la consulta de los documentos de la serie G/LIC/Q. En la reunión formal celebrada el 22 de octubre de 2018, el Comité acordó que la Secretaría actualizaría el documento dos veces al año para incluir las comunicaciones nuevas.

2.14. Además, a petición de determinados Miembros, durante el período objeto de examen también se han incluido en el orden del día de las reuniones formales varias cuestiones comerciales (véase el cuadro 4). Algunas de esas cuestiones han figurado en el orden del día durante años. En las reuniones, los proponentes expresaron sus opiniones sobre las cuestiones pertinentes y los Miembros afectados respondieron oralmente.

Cuadro 4: Cuestiones comerciales incluidas como puntos separados en el orden del día de las reuniones formales

Nº	Preocupaciones comerciales	Declaraciones formuladas por	En las reuniones formales de
1	Indonesia - Régimen de licencias de importación para los teléfonos móviles, las computadoras portátiles y las tabletas	Estados Unidos	5 de mayo de 2017 3 de octubre de 2017 20 de abril de 2018 22 de octubre de 2018
2	Indonesia - Régimen de licencias de importación para los neumáticos	Tailandia	5 de mayo de 2017
3	Indonesia - Prescripciones en materia de importación relativas al suministro y la distribución de leche	Estados Unidos	3 de octubre de 2017 20 de abril de 2018 22 de octubre de 2018
4	India - Prescripciones en materia de licencias de importación para el ácido bórico	Estados Unidos	5 de mayo de 2017 3 de octubre de 2017 20 de abril de 2018 22 de octubre de 2018
5	India - Prescripciones en materia de importación para judías (frijol) de las especies <i>vigna mungo hepper</i> o <i>vigna radiata wilczek</i> y guisante de paloma (guandú) (<i>cajanus cajan</i>)	Australia	20 de abril de 2018
6	India - Prescripciones en materia de licencias de importación para determinadas leguminosas	Australia, Canadá, Unión Europea	22 de octubre de 2018
7	China - Cambios introducidos en el sistema de licencias de importación aplicado a determinados residuos recuperables y materiales recuperados	Estados Unidos	3 de octubre de 2017 22 de octubre de 2018
8	México - Régimen de licencias de importación aplicable al acero	Estados Unidos	5 de mayo de 2017 3 de octubre de 2017
9	Viet Nam - Aguardientes destilados y presentación de información completa	Estados Unidos	5 de mayo de 2017 3 de octubre de 2017
10	Viet Nam - Licencias de importación para productos de ciberseguridad	Estados Unidos	22 de octubre de 2018
11	Unión Europea - Sistema de licencias de importación del acero	Federación de Rusia	5 de mayo de 2017

⁴ En su reunión del 23 de octubre de 1996, el Comité llegó al Entendimiento relativo al procedimiento de examen de las notificaciones presentadas de conformidad con el Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación, distribuido en el documento G/LIC/4. Con arreglo al Entendimiento, las opiniones y solicitudes de aclaración de los Miembros deberán comunicarse por escrito a las delegaciones interesadas, con copia a la Secretaría para su información, preferentemente con una antelación de 21 días, y como mínimo de 10 días hábiles, a la reunión en que hayan de formularse. También deberán enviarse a las delegaciones que hayan formulado preguntas las respuestas escritas a esas preguntas, con copia a la Secretaría para su información. La Secretaría distribuirá las preguntas y respuestas que se hayan recibido.

2.1.3 Examen y adopción del informe anual del Comité al Consejo del Comercio de Mercancías

2.15. De conformidad con el párrafo 4 del artículo 7 del Acuerdo, el Comité adoptó sus informes anuales al Consejo del Comercio de Mercancías, sobre la base de los documentos correspondientes preparados por la Secretaría (G/LIC/W/48 y G/LIC/W/50). Los informes correspondientes a 2017 y 2018 fueron adoptados y se distribuyeron con las firmas G/L/1187 y G/L/1269, respectivamente.

2.1.4 Duodécimo examen bienal de la aplicación y funcionamiento del Acuerdo

2.16. En el párrafo 1 del artículo 7 del Acuerdo se establece que "[e]l Comité examinará cuando sea necesario, y por lo menos una vez cada dos años, la aplicación y funcionamiento del presente Acuerdo habida cuenta de sus objetivos y de los derechos y obligaciones en él estipulados".

2.17. En el párrafo 2 del artículo 7 del Acuerdo se estipula que "[c]omo base para el examen del Comité, la Secretaría preparará un informe fáctico basado en la información facilitada en virtud del artículo 5, en las respuestas al cuestionario anual sobre procedimientos para el trámite de licencias de importación, y en otras informaciones pertinentes y fiables de que disponga. En ese informe, en el que se facilitará un resumen de dicha información, se indicarán en particular los cambios o novedades registrados durante el período objeto de examen y se incluirán todas las demás informaciones que acuerde el Comité".

2.18. En su reunión formal de 22 de octubre de 2016, el Comité llevó a cabo el duodécimo examen bienal (2017-2018) de la aplicación y funcionamiento del Acuerdo, sobre la base de un documento preparado por la Secretaría (G/LIC/W/49). El informe fue adoptado y se distribuyó con la firma G/LIC/27.

2.1.5 Mejora de la transparencia en los procedimientos de notificación previstos en el Acuerdo

2.19. Garantizar la transparencia de los procedimientos para el trámite de licencias de importación aplicados por los Miembros de la OMC es uno de los principales objetivos del Acuerdo. Habida cuenta de la complejidad de las obligaciones de notificación en el marco del Acuerdo y el bajo grado de cumplimiento, el Comité ha debatido sobre el modo de mejorar la transparencia y los procedimientos de notificación. El punto "Mejora de la transparencia en los procedimientos de notificación previstos en el Acuerdo - Informe del Presidente" ha figurado en el orden del día de las reuniones formales del Comité desde 2016.

2.20. En las cuatro reuniones formales del Comité celebradas en el período objeto de examen, los Presidentes informaron sobre sus consultas con respecto a esa cuestión. En esas reuniones, muchos Miembros siguieron brindando su apoyo a la labor llevada a cabo por la Presidencia y la Secretaría hasta ese momento y se mostraron dispuestos a continuar trabajando en pos de la mejora de la transparencia y la simplificación de los procedimientos de notificación del Acuerdo en el futuro.⁵

2.21. En el período examinado, el Comité celebró dos reuniones informales. Una de ellas se celebró bajo la presidencia del Sr. Tapio Pyysalo (Finlandia) el 16 de febrero de 2017.⁶ La reunión tenía como finalidad examinar un formulario de notificación "exhaustivo" elaborado por la Secretaría (distribuido en el documento de sala RD/LIC/10), a petición de algunos Miembros. Debido a las serias objeciones expresadas por algunas delegaciones en cuanto al mandato del Comité para debatir un documento de esa índole, se levantó la sesión sin que se mantuvieran ulteriores deliberaciones sobre la cuestión.

2.22. Se celebró una reunión informal bajo la presidencia de la Sra. Lorena Rivera Orjuela (Colombia) el 9 de julio de 2018.⁷ La Secretaría presentó el nuevo sitio web y la nueva base de datos sobre licencias de importación de la OMC (<https://importlicensing.wto.org>)⁸, que habían sido

⁵ Los pormenores de los debates figuran en los párrafos pertinentes de los documentos G/LIC/M/45 a 48.

⁶ El fax de convocatoria de la reunión informal se distribuyó el 10 de febrero de 2017.

⁷ El mensaje de correo electrónico de convocatoria de la reunión se distribuyó el 27 de junio de 2018.

⁸ La exposición realizada por la Secretaría se distribuyó en el documento de sala RD/LIC/11.

desarrollados por la División de Acceso a los Mercados de la OMC, con el apoyo técnico de la División de Soluciones de Tecnología de la Información. Su finalidad era mejorar la transparencia, refundir toda la información sobre licencias de importación y ofrecer una plataforma fácil de usar para que los Miembros pudieran obtener información específica que de otro modo estaría diseminada en numerosas notificaciones. La información incluida en el sitio web procedía de las notificaciones presentadas por los Miembros en virtud de diferentes disposiciones del Acuerdo. La nueva página del sitio web dedicada a los perfiles de los Miembros ("Member profile") permite acceder directamente a las leyes y reglamentos relativos a las licencias de importación, a la lista de los productos sujetos a regímenes de licencias de importación y a los pormenores del procedimiento administrativo para cada una de las categorías de productos para cada Miembro (a reserva de la disponibilidad de las notificaciones), lo que podría mejorar significativamente la transparencia de las medidas para el trámite de licencias de importación. En la misma reunión, a petición de algunos Miembros, la Secretaría hizo una exposición sobre el Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación, para que los delegados destinados en Ginebra se familiarizaran con el Acuerdo y las obligaciones de notificación en él contenidas.

2.23. En la reunión formal celebrada el 22 de octubre de 2018, los Estados Unidos, el Japón, la UE, el Canadá y algunos otros Miembros apoyaron la continuación de los debates sobre la mejora de los procedimientos de notificación. La Presidenta manifestó su intención de celebrar consultas informales sobre las cuestiones conexas durante el mes siguiente. Destacó que, mientras tanto, la Secretaría había reforzado sus actividades de asistencia técnica para ayudar a los Miembros en desarrollo a cumplir sus obligaciones en materia de notificación. En este sentido, se habían celebrado en Ginebra dos Talleres sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación, a los que asistieron más de 60 funcionarios procedentes de países en desarrollo Miembros y PMA. También se habían celebrado talleres nacionales sobre el tema en el Paraguay y Egipto, a petición de los gobiernos de los países receptores. Asimismo, en la reunión informal del Comité de 9 de julio de 2018 la Secretaría había impartido una sesión de formación sobre el Acuerdo destinada a los delegados radicados en Ginebra. Estas actividades de asistencia técnica fueron muy apreciadas por los Miembros y habían contribuido a que se presentasen más notificaciones.

3 CONSULTAS Y SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

3.1. El 19 de mayo de 2017, la Federación de Rusia (documento G/LIC/D/52) solicitó la celebración de consultas sobre el asunto "*Ucrania - Medidas relativas al comercio de mercancías y servicios*" (DS525), en el que se citaron el artículo 1 (entre otros, sus párrafos 2, 3, 4 a), 5 y 6), el artículo 3 (entre otros, sus párrafos 2, 3, 4 y 5) y el artículo 5 (entre otros, sus párrafos 1 y 2) del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación. El asunto se encontraba en la fase de consultas.

3.2. En lo que respecta al asunto "*Marruecos - Medidas antidumping sobre determinado acero laminado en caliente procedente de Turquía*" (DS513), en la solicitud de celebración de consultas se citaron los párrafos 2 y 3 del artículo 3 del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación. La composición del grupo especial se estableció el 17 de mayo de 2017.

3.3. El asunto "*Indonesia - Medidas relativas a la importación de carne de bovino*" (DS506) se encontraba en fase de consultas desde el 4 de abril de 2016, no se había establecido un grupo especial de solución de diferencias y no se había notificado la supresión de las medidas ni una solución mutuamente convenida.

3.4. Con respecto al asunto "*Indonesia - Medidas relativas a la importación de carne de pollo y productos de pollo*" (DS484), el informe del Grupo Especial se distribuyó el 17 de octubre de 2017. El informe de situación relativo a la aplicación de las recomendaciones del OSD se distribuyó el 23 de agosto de 2018.

3.5. En lo concerniente al asunto "*Indonesia - Importación de productos hortícolas, animales y productos del reino animal*" (DS478), el informe del Grupo Especial se distribuyó el 22 de diciembre de 2016. El informe del Órgano de Apelación se distribuyó el 9 de noviembre de 2017. El 15 de agosto de 2018 se solicitó autorización para adoptar medidas de retorsión.

ANEXO I

NOTIFICACIONES RECIBIDAS DE LOS MIEMBROS DURANTE EL PERÍODO 2016-2018
(DEL 22.10.2016 AL 10.10.2018)

MIEMBRO	ARTÍCULOS 1.4 a)/8.2 b)	ARTÍCULO 5	ARTÍCULO 7.3
AFGANISTÁN			
ALBANIA			
ANGOLA			
ANTIGUA Y BARBUDA			
ARABIA SAUDITA, REINO DE LA			
ARGENTINA		G/LIC/N/2/ARG/27/Add.4 G/LIC/N/2/ARG/27/Add.5 G/LIC/N/2/ARG/27/Add.6 G/LIC/N/2/ARG/28 G/LIC/N/2/ARG/28/Add.1 G/LIC/N/2/ARG/28/Add.2 G/LIC/N/2/ARG/28/Add.3 G/LIC/N/2/ARG/28/Add.4	G/LIC/N/3/ARG/12 G/LIC/N/3/ARG/13 G/LIC/N/3/ARG/14
ARMENIA			
AUSTRALIA			G/LIC/N/3/AUS/9 G/LIC/N/3/AUS/9/Rev.1 G/LIC/N/3/AUS/10
BAHREIN, REINO DE			
BANGLADESH			
BARBADOS			
BÉLICE			
BENIN			
BOLIVIA, ESTADO PLURINACIONAL DE			
BOTSWANA	G/LIC/N/1/BWA/1		
BRASIL			
BRUNEI DARUSSALAM	G/LIC/N/1/BRN/1 G/LIC/N/1/BRN/1/Rev.1		
BURKINA FASO			
BURUNDI			G/LIC/N/3/BDI/3 G/LIC/N/3/BDI/4
CABO VERDE			
CAMBOYA			
CAMERÚN			
CANADÁ		G/LIC/N/2/CAN/1	G/LIC/N/3/CMR/7 G/LIC/N/3/CAN/16 G/LIC/N/3/CAN/17
CHAD			
CHILE			
CHINA			G/LIC/N/3/CHN/14 G/LIC/N/3/CHN/15
COLOMBIA			
CONGO			
CONGO, REP. DEM. DEL			
COREA, REP. DE		G/LIC/N/2/KOR/2	
COSTA RICA			
CÔTE D'IVOIRE			
CROACIA			
CUBA			G/LIC/N/3/CUB/9
DOMINICA			
ECUADOR	G/LIC/N/1/ECU/7		
EGIPTO			
EL SALVADOR			G/LIC/N/3/SLV/2
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS			
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	G/LIC/N/1/USA/7		G/LIC/N/3/USA/13 G/LIC/N/3/USA/14 G/LIC/N/3/USA/15
EX REP. YUGOSLAVA DE MACEDONIA		G/LIC/N/2/MKD/2	G/LIC/N/3/MKD/5 G/LIC/N/3/MKD/6 G/LIC/N/3/MKD/7

MIEMBRO	ARTÍCULOS 1.4 a)/8.2 b)	ARTÍCULO 5	ARTÍCULO 7.3
FEDERACIÓN DE RUSIA			G/LIC/N/3/RUS/4
FIJI			
FILIPINAS		G/LIC/N/2/PHL/1 G/LIC/N/2/PHL/2	
GABÓN			G/LIC/N/3/GAB/1
GAMBIA			
GEORGIA			G/LIC/N/3/GEO/6 G/LIC/N/3/GEO/7
GHANA			
GRANADA			
GUATEMALA			
GUINEA, REP. DE			
GUINEA-BISSAU			
GUYANA			
HAÍTÍ			
HONDURAS			
HONG KONG, CHINA		G/LIC/N/2/HKG/8	G/LIC/N/3/HKG/21 G/LIC/N/3/HKG/22 G/LIC/N/3/IND/17
INDIA	G/LIC/N/1/IND/14 G/LIC/N/1/IND/14/Add.1		
INDONESIA		G/LIC/N/2/IDN/32 G/LIC/N/2/IDN/33 G/LIC/N/2/IDN/34 G/LIC/N/2/IDN/35 G/LIC/N/2/IDN/36 G/LIC/N/2/IDN/37 G/LIC/N/2/IDN/38 G/LIC/N/2/IDN/39 G/LIC/N/2/IDN/40 G/LIC/N/2/IDN/41 G/LIC/N/2/IDN/42	
ISLANDIA			
ISLAS SALOMÓN			
ISRAEL	G/LIC/N/1/ISR/4	G/LIC/N/2/ISR/4	G/LIC/N/3/ISR/4
JAMAICA			
JAPÓN		G/LIC/N/2/JPN/4	G/LIC/N/3/JPN/16 G/LIC/N/3/JPN/17
JORDANIA			
KAZAJSTÁN	G/LIC/N/1/KAZ/1		G/LIC/N/3/KAZ/2
KENYA			
KUWAIT, ESTADO DE			
LAO, REPÚBLICA DEMOCRÁTICA POPULAR			
LESOTHO			
LIECHTENSTEIN	G/LIC/N/1/LIE/4 G/LIC/N/1/LIE/5 G/LIC/N/1/LIE/6		
MACAO, CHINA	G/LIC/N/1/MAC/7 G/LIC/N/1/MAC/8		G/LIC/N/3/MAC/20 G/LIC/N/3/MAC/21 G/LIC/N/3/MAC/20/Rev.1
MADAGASCAR			
MALASIA		G/LIC/N/2/MYS/8 G/LIC/N/2/MYS/8/Add.1 G/LIC/N/2/MWI/4	G/LIC/N/3/MYS/12 G/LIC/N/3/MYS/13 G/LIC/N/3/MWI/5
MALAWI			
MALDIVAS			
MALÍ			G/LIC/N/3/MLI/8 G/LIC/N/3/MLI/9 G/LIC/N/3/MLI/9/Add.1
MARRUECOS			
MAURICIO	G/LIC/N/1/MUS/3		G/LIC/N/3/MUS/7 G/LIC/N/3/MUS/8
MAURITANIA			
MÉXICO			
MOLDOVA, REP. DE	G/LIC/N/1/MDA/3		
MONGOLIA			
MONTENEGRO			G/LIC/N/3/MNE/2

MIEMBRO	ARTÍCULOS 1.4 a)/8.2 b)	ARTÍCULO 5	ARTÍCULO 7.3
MOZAMBIQUE			
MYANMAR			
NAMIBIA			
NEPAL			
NICARAGUA			G/LIC/N/3/NIC/8 G/LIC/N/3/NIC/9
ÍNIGER			
NIGERIA			
NORUEGA			G/LIC/N/3/NOR/9
NUEVA ZELANDIA			G/LIC/N/3/NZL/5
OMÁN			
PAKISTÁN			
PANAMÁ			G/LIC/N/3/PAN/8
PAPUA NUEVA GUINEA			
PARAGUAY	G/LIC/N/1/PRY/8	G/LIC/N/2/PRY/7 G/LIC/N/2/PRY/8	G/LIC/N/3/PRY/5
PERÚ			G/LIC/N/3/PER/12 G/LIC/N/3/PER/13
QATAR			G/LIC/N/3/QAT/12 G/LIC/N/3/QAT/13
REP. CENTROAFRICANA			
REP. DOMINICANA			
REP. KIRGUISA			
RWANDA			
SAINT KITTS Y NEVIS			
SAMOA			
SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS			
SANTA LUCÍA			G/LIC/N/3/LCA/7
SENEGAL			
SEYCHELLES			
SIERRA LEONA			
SINGAPUR			G/LIC/N/3/SGP/12 G/LIC/N/3/SGP/13
SRI LANKA			
SUDÁFRICA	G/LIC/N/1/ZAF/1		G/LIC/N/3/ZAF/6
SUIZA	G/LIC/N/1/CHE/4 G/LIC/N/1/CHE/5 G/LIC/N/1/CHE/6 G/LIC/N/1/CHE/6/Rev.1		G/LIC/N/3/CHE/13 G/LIC/N/3/CHE/14
SURINAME			
SWAZILANDIA			
TAILANDIA	G/LIC/N/1/THA/2		
TANZANÍA			
TAYIKISTÁN			
TERRITORIO ADUANERO DISTINTO DE TAIWÁN, PENGHU, KINMEN Y MATSU	G/LIC/N/1/TPKM/12	G/LIC/N/2/TPKM/5 G/LIC/N/2/TPKM/6 G/LIC/N/2/TPKM/7	G/LIC/N/3/TPKM/8 G/LIC/N/3/TPKM/9
TOGO		G/LIC/N/2/TGO/1	G/LIC/N/3/TGO/3
TONGA			
TRINIDAD Y TABAGO			
TÚNEZ			
TURQUÍA			
UCRANIA	G/LIC/N/1/UKR/6 G/LIC/N/1/UKR/7	G/LIC/N/2/UKR/6 G/LIC/N/2/UKR/7	G/LIC/N/3/UKR/10 G/LIC/N/3/UKR/11
UGANDA			
UNIÓN EUROPEA	G/LIC/N/1/EU/10 G/LIC/N/1/EU/11 G/LIC/N/1/EU/12	G/LIC/N/2/EU/10 G/LIC/N/2/EU/11 G/LIC/N/1/EU/12	G/LIC/N/3/EU/6 G/LIC/N/3/EU/7
URUGUAY			G/LIC/N/3/URY/10 G/LIC/N/3/URY/11
VANUATU			
VENEZUELA, REP. BOLIVARIANA DE			
VIET NAM			

MIEMBRO	ARTÍCULOS 1.4 a)/8.2 b)	ARTÍCULO 5	ARTÍCULO 7.3
ZAMBIA			
ZIMBABWE			
TOTAL	29	41	69

ANEXO II

NOTIFICACIONES RECIBIDAS EN VIRTUD DEL APARTADO a) DEL PÁRRAFO 4
DEL ARTÍCULO 1 Y/O EL APARTADO b) DEL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 8
DURANTE EL PERÍODO OBJETO DE EXAMEN
(DEL 22.10.2016 AL 10.10.2018)

MIEMBRO	DOCUMENTO	FECHA DE DISTRIBUCIÓN DEL DOCUMENTO
BOTSWANA	G/LIC/N/1/BWA/1	26.2.2018
BRUNEI DARUSSALAM	G/LIC/N/1/BRN/1	25.11.2016
	G/LIC/N/1/BRN/1/Rev.1	12.12.2016
ECUADOR	G/LIC/N/1/ECU/7	18.9.2018
ESTADOS UNIDOS	G/LIC/N/1/USA/7	20.3.2017
INDIA	G/LIC/N/1/IND/14	15.5.2018
	G/LIC/N/1/IND/14/Add.1	20.6.2018
ISRAEL	G/LIC/N/1/ISR/4	17.9.2018
KAZAJSTÁN	G/LIC/N/1/KAZ/1	27.2.2017
LIECHTENSTEIN	G/LIC/N/1/LIE/4	9.1.2018
	G/LIC/N/1/LIE/5	9.1.2018
	G/LIC/N/1/LIE/6	22.2.2018
MACAO, CHINA	G/LIC/N/1/MAC/7	30.10.2017
	G/LIC/N/1/MAC/8	21.8.2018
MAURICIO	G/LIC/N/1/MUS/3	22.9.2017
MOLDOVA, REP. DE	G/LIC/N/1/MDA/3	12.6.2017
PARAGUAY	G/LIC/N/1/PRY/8	2.3.2018
SUDÁFRICA	G/LIC/N/1/ZAF/1	2.12.2016
SUIZA	G/LIC/N/1/CHE/4	22.9.2017
	G/LIC/N/1/CHE/5	4.12.2017
	G/LIC/N/1/CHE/6	19.1.2018
	G/LIC/N/1/CHE/6/Rev.1	2.2.2018
TAILANDIA	G/LIC/N/1/THA/2	24.10.2016
TERRITORIO ADUANERO DISTINTO DE TAIWÁN, PENGHU, KINMEN Y MATSU	G/LIC/N/1/TPKM/12	22.9.2017
UCRANIA	G/LIC/N/1/UKR/6	8.2.2017
	G/LIC/N/1/UKR/7	22.2.2018
UNIÓN EUROPEA	G/LIC/N/1/EU/10	28.2.2017
	G/LIC/N/1/EU/11	10.8.2017
	G/LIC/N/1/EU/12	21.6.2018
18 Miembros	29 Notificaciones	

ANEXO III

**NOTIFICACIONES RECIBIDAS EN VIRTUD DE LOS PÁRRAFOS 1 A 4
DEL ARTÍCULO 5 DURANTE EL PERÍODO OBJETO DE EXAMEN
(DEL 22.10.2016 AL 10.10.2018)**

MIEMBRO	DOCUMENTO	FECHA DE DISTRIBUCIÓN DEL DOCUMENTO
ARGENTINA	G/LIC/N/2/ARG/27/Add.4	8.11.2016
	G/LIC/N/2/ARG/27/Add.5	20.12.2016
	G/LIC/N/2/ARG/27/Add.6	30.3.2017
	G/LIC/N/2/28	26.9.2017
	G/LIC/N/2/ARG/28/Add.1	8.12.2017
	G/LIC/N/2/ARG/28/Add.2	22.1.2018
	G/LIC/N/2/ARG/28/Add.3	14.8.2018
	G/LIC/N/2/ARG/28/Add.4	19.9.2018
CANADÁ	G/LIC/N/2/CAN/1	14.9.2018
COREA, REP. DE	G/LIC/N/2/KOR/2	3.2.2017
EX REP. YUGOSLAVA DE MACEDONIA	G/LIC/N/2/MKD/2	14.12.2017
FILIPINAS	G/LIC/N/2/PHL/1	8.11.2016
	G/LIC/N/2/PHL/2	9.11.2016
HONG KONG, CHINA	G/LIC/N/2/HKG/8	26.9.2018
INDONESIA	G/LIC/N/2/IDN/32	15.11.2016
	G/LIC/N/2/IDN/33	15.11.2016
	G/LIC/N/2/IDN/34	15.11.2016
	G/LIC/N/2/IDN/35	15.11.2016
	G/LIC/N/2/IDN/36	22.3.2017
	G/LIC/N/2/IDN/37	4.5.2018
	G/LIC/N/2/IDN/38	4.5.2018
	G/LIC/N/2/IDN/39	15.8.2018
	G/LIC/N/2/IDN/40	15.8.2018
	G/LIC/N/2/IDN/41	15.8.2018
	G/LIC/N/2/IDN/42	15.8.2018
	ISRAEL	G/LIC/N/2/ISR/4
JAPÓN	G/LIC/N/2/JPN/4	17.4.2018
MALASIA	G/LIC/N/2/MYS/8	18.8.2017
	G/LIC/N/2/MYS/8/Add.1	20.9.2017
MALAWI	G/LIC/N/2/MWI/4	14.2.2017
PARAGUAY	G/LIC/N/2/PRY/7	27.6.2017
	G/LIC/N/2/PRY/8	5.3.2018
TERRITORIO ADUANERO DISTINTO DE TAIWÁN, PENGHU, KINMEN Y MATSU	G/LIC/N/2/TPKM/5	24.9.2018
	G/LIC/N/2/TPKM/6	24.9.2018
	G/LIC/N/2/TPKM/7	24.9.2018
TOGO	G/LIC/N/2/TGO/1	20.3.2017
UCRANIA	G/LIC/N/2/UKR/6	28.2.2017
	G/LIC/N/2/UKR/7	7.2.2018
UNIÓN EUROPEA	G/LIC/N/2/EU/10	28.2.2017
	G/LIC/N/2/EU/11	10.8.2017
	G/LIC/N/2/EU/12	21.6.2018
16 Miembros	41 Notificaciones	

ANEXO IV

NOTIFICACIONES RECIBIDAS EN VIRTUD DEL PÁRRAFO 3 DEL ARTÍCULO 7
DURANTE EL PERÍODO OBJETO DE EXAMEN
(DEL 22.10.2016 AL 10.10.2018)

MIEMBRO	DOCUMENTO	FECHA DE DISTRIBUCIÓN DEL DOCUMENTO
ARGENTINA	G/LIC/N/3/ARG/12	11.11.2016
	G/LIC/N/3/ARG/13	25.9.2017
	G/LIC/N/3/ARG/14	2.10.2018
AUSTRALIA	G/LIC/N/3/AUS/9	23.3.2017
	G/LIC/N/3/AUS/9/Rev.1	8.6.2017
	G/LIC/N/3/AUS/10	18.9.2018
BURUNDI	G/LIC/N/3/BDI/3	12.4.2017
	G/LIC/N/3/BDI/4	4.5.2018
CAMERÚN	G/LIC/N/3/CMR/7	10.4.2017
CANADÁ	G/LIC/N/3/CAN/16	29.11.2017
	G/LIC/N/3/CAN/17	1.10.2018
CHINA	G/LIC/N/3/CHN/14	29.11.2016
	G/LIC/N/3/CHN/15	12.1.2018
CUBA	G/LIC/N/3/CUB/9	20.9.2018
EL SALVADOR	G/LIC/N/3/SLV/2	2.10.2018
ESTADOS UNIDOS	G/LIC/N/3/USA/13	8.11.2016
	G/LIC/N/3/USA/14	22.1.2018
	G/LIC/N/3/USA/15	5.10.2018
EX REP. YUGOSLAVA DE MACEDONIA	G/LIC/N/3/MKD/5	24.2.2017
	G/LIC/N/3/MKD/6	14.12.2017
	G/LIC/N/3/MKD/7	6.3.2018
FEDERACIÓN DE RUSIA	G/LIC/N/3/RUS/4	14.8.2018
GABÓN	G/LIC/N/3/GAB/1	10.4.2017
GEORGIA	G/LIC/N/3/GEO/6	21.4.2017
	G/LIC/N/3/GEO/7	31.10.2017
HONG KONG, CHINA	G/LIC/N/3/HKG/21	28.9.2017
INDIA	G/LIC/N/3/IND/17	12.4.2018
ISRAEL	G/LIC/N/3/ISR/4	17.9.2018
JAPÓN	G/LIC/N/3/JPN/16	27.9.2017
	G/LIC/N/3/JPN/17	9.10.2018
KAZAJSTÁN	G/LIC/N/3/KAZ/2	20.10.2017
MACAO, CHINA	G/LIC/N/3/MAC/20	27.10.2017
	G/LIC/N/3/MAC/21	21.8.2017
	G/LIC/N/3/MAC/21/Rev.1	23.8.2017
MALASIA	G/LIC/N/3/MYS/12	5.12.2016
	G/LIC/N/3/MYS/13	19.3.2018
MALAWI	G/LIC/N/3/MWI/5	14.2.2017
MALÍ	G/LIC/N/3/MLI/8	29.11.2016
	G/LIC/N/3/MLI/9	10.7.2017
	G/LIC/N/3/MLI/9/Add.1	22.5.2018
MAURICIO	G/LIC/N/3/MUS/7	22.9.2017
	G/LIC/N/3/MUS/8	10.10.2018
MONTENEGRO	G/LIC/N/3/MNE/2	20.6.2018
NICARAGUA	G/LIC/N/3/NIC/8	11.11.2016
	G/LIC/N/3/NIC/9	26.10.2017
NORUEGA	G/LIC/N/3/NOR/9	2.2.2018
NUEVA ZELANDIA	G/LIC/N/3/NZL/5	5.6.2018
PANAMÁ	G/LIC/N/3/PAN/8	12.5.2017
PARAGUAY	G/LIC/N/3/PRY/5	5.3.2018
PERÚ	G/LIC/N/3/PER/12	14.8.2018
	G/LIC/N/3/PER/13	15.8.2018
QATAR	G/LIC/N/3/QAT/12	15.2.2017
	G/LIC/N/3/QAT/13	1.2.2018
SANTA LUCÍA	G/LIC/N/3/LCA/7	3.3.2017
SINGAPUR	G/LIC/N/3/SGP/12	8.11.2016
	G/LIC/N/3/SGP/13	11.12.2017
SUDÁFRICA	G/LIC/N/3/ZAF/6	20.12.2016
SUIZA	G/LIC/N/3/CHE/13	22.9.2017
	G/LIC/N/3/CHE/14	3.10.2018

MIEMBRO	DOCUMENTO	FECHA DE DISTRIBUCIÓN DEL DOCUMENTO
TERRITORIO ADUANERO DISTINTO DE TAIWÁN, PENGHU, KINMEN Y MATSU	G/LIC/N/3/TPKM/8	25.9.2017
	G/LIC/N/3/TPKM/9	21.9.2018
TOGO	G/LIC/N/3/TGO/3	20.3.2017
UCRANIA	G/LIC/N/3/UKR/10	25.9.2017
	G/LIC/N/3/UKR/11	9.10.2018
UNIÓN EUROPEA	G/LIC/N/3/EU/6	28.9.2017
	G/LIC/N/3/EU/7	3.10.2017
URUGUAY	G/LIC/N/3/URY/10	14.8.2018
	G/LIC/N/3/URY/11	15.8.2018
40 Miembros	69 Notificaciones	

ANEXO V

PREGUNTAS Y RESPUESTAS PRESENTADAS POR ESCRITO POR LOS MIEMBROS DURANTE EL PERÍODO OBJETO DE EXAMEN (DEL 22.10.2016 AL 10.10.2018)

MIEMBRO DE QUE SE TRATA	PREGUNTAS Y MIEMBRO QUE LAS FORMULÓ		RESPUESTAS DEL MIEMBRO	
ARGENTINA	G/LIC/Q/ARG/16 (5.4.2018)	Preguntas de la <u>Unión Europea</u> a la Argentina	G/LIC/Q/ARG/17 (30.4.2018) G/LIC/Q/ARG/17/Add.1 (1.6.2018)	Respuestas a las preguntas de la Unión Europea a la Argentina Respuestas a las preguntas de la Unión Europea a la Argentina - Addendum
BOLIVIA, ESTADO PLURINACIONAL DE	G/LIC/Q/BOL/3 (22.11.2016)	Preguntas de la <u>Unión Europea</u> al Estado Plurinacional de Bolivia		
BRASIL	G/LIC/Q/BRA/20 (22.11.2016) G/LIC/Q/BRA/22 (5.4.2018)	Preguntas de la <u>Unión Europea</u> al Brasil Preguntas complementarias de la <u>Unión Europea</u> al Brasil	G/LIC/Q/BRA/21 (17.7.2017) G/LIC/Q/BRA/23 (17.4.2018)	Respuestas del Brasil a las preguntas de la Unión Europea Respuestas del Brasil a las preguntas de la Unión Europea
CHINA	G/LIC/Q/CHN/27 (5.4.2018)	Preguntas de la <u>Unión Europea</u> a China		
EGIPTO	G/LIC/Q/EGY/1 (5.4.2018)	Preguntas de la <u>Unión Europea</u> a Egipto		
FEDERACIÓN DE RUSIA	G/LIC/Q/RUS/4 (5.4.2018)	Preguntas de la <u>Unión Europea</u> a la Federación de Rusia		
INDONESIA	G/LIC/Q/IDN/36 (1.11.2016) G/LIC/Q/IDN/37 (20.4.2017) G/LIC/Q/IDN/40 (10.8.2017)	Preguntas de los <u>Estados Unidos</u> a Indonesia Preguntas de la <u>Unión Europea</u> a Indonesia Preguntas complementarias de la <u>Unión Europea</u> a Indonesia	G/LIC/Q/IDN/38 (11.5.2017) G/LIC/Q/IDN/39 (11.5.2017)	Respuestas de Indonesia a los Estados Unidos Respuestas de Indonesia a la Unión Europea
MALASIA	G/LIC/Q/MYS/13 (22.11.2016)	Preguntas de la <u>Unión Europea</u> a Malasia	G/LIC/Q/MYS/14 (1.5.2017) G/LIC/Q/MYS/15 (11.8.2017)	Respuestas de Malasia a las preguntas de la Unión Europea Respuestas de Malasia a las preguntas de la Unión Europea
MARRUECOS			G/LIC/Q/MAR/2 (12.5.2017)	Respuestas preliminares de Marruecos a las preguntas de la Unión Europea

MIEMBRO DE QUE SE TRATA	PREGUNTAS Y MIEMBRO QUE LAS FORMULÓ		RESPUESTAS DEL MIEMBRO	
TAILANDIA	G/LIC/Q/THA/3 (20.4.2017)	Preguntas de la <u>Unión Europea</u> a Tailandia		
	G/LIC/Q/THA/4 (5.4.2018)	Preguntas de la <u>Unión Europea</u> a Tailandia		
UNIÓN EUROPEA	G/LIC/Q/EU/1 (8.11.2016)	Preguntas de la <u>Federación de Rusia</u> a la Unión Europea	G/LIC/Q/EU/2 (24.2.2017)	Respuestas de la Unión Europea a las preguntas de la Federación de Rusia
VIET NAM			G/LIC/Q/VNM/7 (2.10.2017)	Respuestas de Viet Nam a las preguntas de los Estados Unidos

ANEXO VI

SITUACIÓN GENERAL DE LAS NOTIFICACIONES RECIBIDAS EN VIRTUD
DEL PÁRRAFO 3 DEL ARTÍCULO 7 (N/3), ORDENADAS EN FUNCIÓN
DE LA FECHA DE DISTRIBUCIÓN

Miembro	Año notificado	Documento	Fecha de la notificación más reciente
Mauricio	2018	G/LIC/N/3/MUS/8	10.10.2018
Ucrania	2018	G/LIC/N/3/UKR/11	9.10.2018
Japón	2018	G/LIC/N/3/JPN/17	9.10.2018
Estados Unidos	2018	G/LIC/N/3/USA/15	5.10.2018
Hong Kong, China	2018	G/LIC/N/3/HKG/22	4.10.2018
Unión Europea	2018	G/LIC/N/3/EU/7	3.10.2018
Suiza	2018	G/LIC/N/3/CHE/14	3.10.2018
Argentina	2018	G/LIC/N/3/ARG/14	2.10.2018
El Salvador	2017	G/LIC/N/3/SLV/2	2.10.2018
Canadá	2017	G/LIC/N/3/CAN/17	1.10.2018
Taipei Chino	2018	G/LIC/N/3/TPKM/9	21.9.2018
Cuba	2018	G/LIC/N/3/CUB/9	20.9.2018
Australia	2017	G/LIC/N/3/AUS/10	18.9.2018
Israel	2018	G/LIC/N/3/ISR/4	17.9.2018
Macao, China	2018	G/LIC/N/3/MAC/21/Rev.1	23.8.2018
Perú	2016	G/LIC/N/3/PER/13	15.8.2018
Uruguay	2016	G/LIC/N/3/URY/11	15.8.2018
Federación de Rusia	2017	G/LIC/N/3/RUS/4	14.8.2018
Montenegro	2018	G/LIC/N/3/MNE/2	20.6.2018
Nueva Zelandia	2018	G/LIC/N/3/NZL/5	5.6.2018
Malí	2017	G/LIC/N/3/MLI/9/Add.1	22.5.2018
Burundi	2018	G/LIC/N/3/BDI/4	4.5.2018
India	2017	G/LIC/N/3/IND/17	12.4.2018
Malasia	2017	G/LIC/N/3/MYS/13	19.3.2018
ex República Yugoslava de Macedonia	2017	G/LIC/N/3/MKD/7	6.3.2018
Paraguay	2017	G/LIC/N/3/PRY/5	5.3.2018
Noruega	2017	G/LIC/N/3/NOR/9	2.2.2018
Qatar	2017	G/LIC/N/3/QAT/13	1.2.2018
China	2016	G/LIC/N/3/CHN/15	12.1.2018
Singapur	2017	G/LIC/N/3/SGP/13	11.12.2017
Georgia	2016	G/LIC/N/3/GEO/7	31.10.2017
Nicaragua	2017	G/LIC/N/3/NIC/9	26.10.2017
Kazajstán	2017	G/LIC/N/3/KAZ/2	20.10.2017
Panamá	2017	G/LIC/N/3/PAN/8	12.5.2017
Camerún	2016	G/LIC/N/3/CMR/7	10.4.2017
Gabón	2017	G/LIC/N/3/GAB/1	10.4.2017
Togo	2016	G/LIC/N/3/TGO/3	20.3.2017
Santa Lucía	2016	G/LIC/N/3/LCA/7	3.3.2017
Malawi	2016	G/LIC/N/3/MWI/5	14.2.2017
Sudáfrica	2016	G/LIC/N/3/ZAF/6	20.12.2016
Liechtenstein	2016	G/LIC/N/3/LIE/9	20.10.2016
México	2016	G/LIC/N/3/MEX/5	20.10.2016
Filipinas	2016	G/LIC/N/3/PHL/12	19.10.2016
Turquía	2016	G/LIC/N/3/TUR/15	10.10.2016
Jordania	2016	G/LIC/N/3/JOR/3	5.10.2016
Brasil	2016	G/LIC/N/3/BRA/11	31.8.2016
Honduras	2016	G/LIC/N/3/HND/10	12.8.2016
Kuwait, Estado de	2016	G/LIC/N/3/KWT/6	8.8.2016
Seychelles	2015	G/LIC/N/3/SYC/1	11.4.2016
Jamaica	2016	G/LIC/N/3/JAM/5	1.4.2016
Colombia	2015	G/LIC/N/3/COL/11	21.3.2016
Indonesia	2015	G/LIC/N/3/IDN/10	12.2.2016
República Dominicana	2016	G/LIC/N/3/DOM/8	2.2.2016
Costa Rica	2015	G/LIC/N/3/CRI/12	5.11.2015
Corea, República de	2015	G/LIC/N/3/KOR/11	30.10.2015
Haití	2015	G/LIC/N/3/HTI/8	7.9.2015
San Vicente y las Granadinas	2015	G/LIC/N/3/VCT/1	23.4.2015
Nepal	2015	G/LIC/N/3/NPL/2	14.4.2015
Chile	2014	G/LIC/N/3/CHL/8	3.3.2015

Miembro	Año notificado	Documento	Fecha de la notificación más reciente
Moldova, República de	2015	G/LIC/N/3/MDA/3	3.3.2015
Zimbabwe	2014	G/LIC/N/3/ZWE/4/Rev.1	11.11.2014
Trinidad y Tabago	2013	G/LIC/N/3/TTO/12	23.10.2014
Tayikistán	2014	G/LIC/N/3/TJK/1	6.10.2014
Viet Nam	2013	G/LIC/N/3/VNM/2	26.9.2014
Burkina Faso	2014	G/LIC/N/3/BFA/6	28.7.2014
Omán	2014	G/LIC/N/3/OMN/7	26.5.2014
Albania	2013	G/LIC/N/3/ALB/7	14.4.2014
República Democrática Popular Lao	2014	G/LIC/N/3/LAO/1	11.3.2014
Sri Lanka	2014	G/LIC/N/3/LKA/2	19.2.2014
Gambia	2014	G/LIC/N/3/GMB/4	20.1.2014
Côte d'Ivoire	2013	G/LIC/N/3/CIV/3	20.11.2013
Chad	2013	G/LIC/N/3/TCD/3	3.10.2013
Senegal	2013	G/LIC/N/3/SEN/5	23.9.2013
Tailandia	2013	G/LIC/N/3/THA/6	12.9.2013
Camboya	2013	G/LIC/N/3/KHM/3	24.5.2013
Cabo Verde	2013	G/LIC/N/3/CPV/3	4.4.2013
Croacia*	2012	G/LIC/N/3/HRV/7	2.10.2012
Barbados	2012	G/LIC/N/3/BRB/6	10.8.2012
Bahrein, Reino de	2012	G/LIC/N/3/BHR/2	23.1.2012
Nigeria	2011	G/LIC/N/3/NGA/7	17.1.2012
Rwanda	2011	G/LIC/N/3/RWA/2	18.10.2011
Arabia Saudita, Reino de la	2010	G/LIC/N/3/SAU/2	29.9.2011
Túnez	2011	G/LIC/N/3/TUN/6	28.9.2011
Madagascar	2011	G/LIC/N/3/MDG/6	19.5.2011
Tonga	2011	G/LIC/N/3/TON/1	5.4.2011
República Centroafricana	2010	G/LIC/N/3/CAF/1	16.12.2010
Lesotho	2010	G/LIC/N/3/LSO/2	23.11.2010
Granada	2010	G/LIC/N/3/GRD/4	8.9.2010
Namibia	2010	G/LIC/N/3/NAM/6	30.8.2010
Ecuador	2010	G/LIC/N/3/ECU/3/Add.1	19.4.2010
Saint Kitts y Nevis	2009	G/LIC/N/3/KNA/1	8.12.2009
Marruecos	2009	G/LIC/N/3/MAR/7/Rev.1	9.10.2009
Suriname	2009	G/LIC/N/3/SUR/1	9.10.2009
Ghana	2009	G/LIC/N/3/GHA/4	29.9.2009
Armenia	2008	G/LIC/N/3/ARM/5	3.10.2008
Guatemala	2007	G/LIC/N/3/GTM/4	9.11.2007
Bangladesh	2007	G/LIC/N/3/BGD/4	5.10.2007
Dominica	2006	G/LIC/N/3/DMA/2	6.12.2006
Bulgaria*	2006	G/LIC/N/3/BGR/3	25.10.2006
República Democrática del Congo	2006	G/LIC/N/3/COD/1	18.10.2006
República Kirguisa	2006	G/LIC/N/3/KGZ/2	9.10.2006
Rumania*	2006	G/LIC/N/3/ROU/3	9.10.2006
Uganda	2005	G/LIC/N/3/UGA/1/Add.2	7.10.2005
Zambia	2004	G/LIC/N/3/ZMB/2	18.2.2004
Guyana	2003	G/LIC/N/3/GUY/2	28.10.2003
Kenya	2003	G/LIC/N/3/KEN/2/Add.1	12.6.2003
Mongolia	2003	G/LIC/N/3/MNG/1	12.6.2003
Lituania*	2003	G/LIC/N/3/LTU/1	3.4.2003
Estonia*	2003	G/LIC/N/3/EST/3	15.1.2003
República Eslovaca	2002	G/LIC/N/3/SVK/1	25.10.2002
República Checa*	2002	G/LIC/N/3/CZE/1/Add.1	16.10.2002
Polonia*	2002	G/LIC/N/3/POL/2	16.10.2002
Eslovenia*	2002	G/LIC/N/3/SVN/2	12.9.2002
Venezuela, República Bolivariana de	2002	G/LIC/N/3/VEN/1	27.5.2002
Hungría*	2002	G/LIC/N/3/HUN/3/Add.2	30.4.2002
Maldivas	2002	G/LIC/N/3/MDV/1	15.4.2002
Chipre*	2002	G/LIC/N/3/CYP/3	12.4.2002
Antigua y Barbuda	2002	G/LIC/N/3/ATG/2	30.1.2002
Letonia*	2002	G/LIC/N/3/LVA/2	17.1.2002
Malta*	2001	G/LIC/N/3/MLT/3	13.12.2001
Bolivia, Estado Plurinacional de	2000	G/LIC/N/3/BOL/3	29.6.2000
Emiratos Árabes Unidos	2000	G/LIC/N/3/ARE/1	25.4.2000
Fiji	1997	G/LIC/N/3/FJI/1	16.4.1997
Afganistán	n.d.	n.d.	n.d.
Angola	n.d.	n.d.	n.d.
Belice	n.d.	n.d.	n.d.

Miembro	Año notificado	Documento	Fecha de la notificación más reciente
Benin	n.d.	n.d.	n.d.
Botswana	n.d.	n.d.	n.d.
Brunei Darussalam	n.d.	n.d.	n.d.
Congo	n.d.	n.d.	n.d.
Djibouti	n.d.	n.d.	n.d.
Egipto	n.d.	n.d.	n.d.
Eswatini	n.d.	n.d.	n.d.
Guinea	n.d.	n.d.	n.d.
Guinea-Bissau	n.d.	n.d.	n.d.
Liberia	n.d.	n.d.	n.d.
Mauritania	n.d.	n.d.	n.d.
Mozambique	n.d.	n.d.	n.d.
Myanmar	n.d.	n.d.	n.d.
Níger	n.d.	n.d.	n.d.
Pakistán	n.d.	n.d.	n.d.
Papua Nueva Guinea	n.d.	n.d.	n.d.
Samoa	n.d.	n.d.	n.d.
Sierra Leona	n.d.	n.d.	n.d.
Islas Salomón	n.d.	n.d.	n.d.
Tanzanía	n.d.	n.d.	n.d.
Vanuatu	n.d.	n.d.	n.d.
Yemen	n.d.	n.d.	n.d.

* Miembro de la UE.
